



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL**

**ENERO - ABRIL DE 2017**



## Contenido

Presentación .....	3
<b>1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral .....</b>	<b>6</b>
1.1. Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral .....	6
1.2. Actividades derivadas de la Coordinación con el INE .....	27
2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.....	27
3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral .....	31
4. Relación de oficios recibidos respecto a consultas realizadas al INE por los OPLE .....	34
5. Elaboración de Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al año 2017.....	34
6. Servicio Profesional Electoral Nacional.....	35



## Presentación

Derivado de la relación que debe ponderar entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con la reforma electoral del 2014, se ha fortalecido la coordinación y vinculación del Instituto Electoral de Michoacán con el Instituto Nacional Electoral, así también mediante la incorporación de los servidores públicos del OPLE, al Servicio Profesional Electoral Nacional se logrará la capacitación y profesionalización de los mismos.

Por lo que respecta al Instituto Electoral de Michoacán, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, para el adecuado desempeño de estas atribuciones, el Consejo General de este Órgano Electoral, con fecha 14 catorce de octubre de 2014 dos mil catorce, mediante Acuerdo IEM-CG-24/2014, integró la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, con carácter permanente, la cual se encuentra conformada por las Consejeras y Consejeros siguientes: Doctora Yurisha Andrade Morales, Presidenta, integrantes, la Maestra Martha López González y el Licenciado José Román Ramírez Vargas; y como Secretaria Técnica la Vocal de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciada Miryam Martínez Campos.

En cumplimiento a las atribuciones que le fueron conferidas a dicha Comisión y en términos de los artículos 3 fracciones IX y XI y demás relativos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, se presenta al Consejo General de este Órgano Electoral:

***Informe de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de los trabajos realizados y su seguimiento durante el periodo comprendido del 1º primero de enero al 30 treinta de abril de 2017 dos mil diecisiete.***



El presente informe contempla, por un lado, el cumplimiento a la obligación de estar al tanto de las actividades del Instituto Nacional Electoral relativo a sus acuerdos, lineamientos, resoluciones, consultas u oficios; por otra parte, el Servicio Profesional Electoral en su etapa de adecuación a la estructura organizacional para su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional y, finalmente, el cumplimiento a las diversas actividades establecidas en el Plan de Trabajo para este año 2017 dos mil diecisiete.

Las actividades mencionadas se encontrarán sustentadas en:

## **1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral**

### **1.1 Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral**

Este punto precisa lo relativo a actividades derivadas de los Acuerdos o Resoluciones emitidas por el Consejo General o por alguna Comisión del Instituto Nacional Electoral, para el debido cumplimiento de lineamientos y criterios generales.

Se presenta una relación de Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva; la Comisión de Fiscalización y el Comité de Radio y Televisión, todas del Instituto Nacional Electoral, que vinculan al Instituto Electoral de Michoacán.

### **1.2 Actividades derivadas de la Coordinación con el INE**

Este punto relaciona diversos oficios dirigidos a los funcionarios y autoridades del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán, así como a las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán.

## **2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán**



Este punto refiere la debida notificación de los Acuerdos o Resoluciones de este Órgano Electoral, al Instituto Nacional Electoral o a las autoridades, funcionarios o personas a quienes se deba notificar el mismo.

### **3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral**

Se elaboraron las actas, invitaciones, orden del día e informes a presentar en las sesiones mensuales y la respectiva sesión cuatrimestral.

### **4. Relación de oficios recibidos en esta Vocalía, respecto a consultas realizadas al INE por los OPLE**

Se recibieron oficios respecto a consultas realizadas por diversos OPLE referentes al desarrollo de la función electoral en sus respectivas entidades federativas.

### **5. Elaboración de Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al año en curso 2017.**

Se elaboró el catálogo de acuerdos, resoluciones y lineamientos aprobados por el Consejo General del INE, del período comprendido de enero a abril 2017 dos mil diecisiete.

Así también, se clasificaron todos los acuerdos, resoluciones y lineamientos aprobados por el Consejo General del INE, del período comprendido de enero a abril 2017 dos mil diecisiete.

### **6. Servicio Profesional Electoral Nacional**

Se informan las actividades relativas a la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional.



## 1. Actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral

### 1.1. Relación de Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral

A efecto de coordinar las actividades que las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán deben realizar, para cumplimentar los trabajos encomendados por el Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, instruyó a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, realizara las acciones necesarias para atender los compromisos y responsabilidades adquiridas por parte del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones, con el apoyo de todas y cada una de las áreas del Instituto y en coordinación con esta Comisión.

En el siguiente cuadro, se aprecia la clave de identificación del Acuerdo o Resolución respectiva, la fecha de su aprobación, fecha de notificación a este Instituto, así como un extracto de su contenido, mismos que se hacen del conocimiento de las diferentes áreas que integran el IEM, para su atención y cumplimiento respectivo

Acuerdos y resoluciones notificados por el Instituto Nacional Electoral al Instituto Electoral de Michoacán				
ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
INE/CG02/2017	13/enero/2017	20/enero/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se Aprueba la Modificación al Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016.	El Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones se refiere de manera clara a que son los partidos políticos los facultados para el registro de sus precandidatos, sin embargo, en atención a las observaciones y solicitudes manifestadas y en el entendido de que el

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



				<p>partido político es el responsable de realizar y aprobar en tiempo y forma el registro de sus precandidatos, de conformidad con su convocatoria interna, se considera conveniente la solicitud de no hacer público el acceso para el llenado del formulario de registro, por lo que el ingreso se realizará de manera controlada, a través de claves de acceso que serán proporcionadas por el partido político a sus precandidatos. Con motivo de la modificación, se incorporaron, entre otras, la obligación de los OPL y del Instituto, de hacer públicas en sus páginas las listas de precandidatos y candidatos que les notifiquen los partidos.</p>
--	--	--	--	---

  
p.  




ACUERDO			ACTIVIDADES	
CF/001/2017	23/enero/2017	16/febrero/2017	Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que aprueban los Lineamientos para la Operación del Módulo de Notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización para los Oficios de Errores y Omisiones, Observaciones y Aclaraciones que resulten, derivados de la Fiscalización a los Procesos Electorales y al Ejercicio Ordinario.	Se aprueban los Lineamientos para llevar a cabo las notificaciones electrónicas. Los Responsables de finanzas de los Partidos Políticos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren registrados en el Sistema Integral de Fiscalización deberán enviar a más tardar el 15 de febrero 2017, la Autorización para recibir notificaciones electrónicas debidamente firmadas, mediante oficio dirigido al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
INE/CG22/2017	26/enero/2017	8/febrero/2017	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de la Modificación a los Estatutos del Partido Político Nacional Denominado "Movimiento Ciudadano".	Se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos de Movimiento Ciudadano, conforme al texto aprobado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, celebrada el tres de diciembre de dos mil dieciséis.

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*





INE/JGE327/2016	19/diciembre/2017	8/febrero/2017	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Nacional por el que se aprueban los Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE.	Se establece que la conciliación es el procedimiento mediante el cual se puede solucionar un conflicto surgido entre el personal de los OPLE, que no afecte el interés directo de éstos, a través de la intervención de un funcionario denominado Conciliador, con el propósito de generar un acuerdo de voluntades.
INE/CG20/2017	26/enero/2017	08/febrero/2017	Acuerdo del Consejo General por el que se Aprueban los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Propaganda y Mensajes Electorales en acatamiento a la Sentencia SUP-REP-60/2016 de la Sala Superior y SRE-PSC-102/2016 de la Sala Regional Especializada, ambas Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	La persona que realice la entrevista será respetuosa y no podrá mostrar actitudes ni emitir comentarios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Ahora bien, no se requerirá el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de niñas, niños o adolescentes, cuando la entrevista tenga por objeto que éstos expresen libremente, en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente.



INE/JGE329/2016	19/diciembre/2016	14/febrero/2017	<p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Nacional por el que se Aprueban los Lineamientos que Regulan el Procedimiento en Materia de Inconformidades que formulen los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que Obtengan en sus Evaluaciones del Desempeño del Sistema OPLE.</p>	<p>Se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del sistema OPLE. La DESPEN deberá implementar los mecanismos que estime procedentes a efecto de difundir el presente Acuerdo y los Lineamientos entre los OPLE. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor una vez que se aplique la primera evaluación del desempeño de cada OPLE y les sean notificados los resultados de la misma a los miembros del Servicio adscritos a cada OPLE.</p>
-----------------	-------------------	-----------------	--	---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



INE/JGE306/16	5 /diciembre/2016	14/febrero/2017	<p>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba adicionar diversos artículos al capítulo Séptimo de los Lineamientos para el cambio de Adscripción y Rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en Acatamiento a la Sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-310/2016 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</p>	<p>La modificación aprobada a los Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, consta en adicionar en su capítulo séptimo los siguientes artículos: "Artículo 33. Los funcionarios que hayan presentado su solicitud de cambio de adscripción o rotación, dentro de los plazos establecidos para el efecto, podrán presentar escrito de inconformidad cuando: a) Su solicitud haya sido desechada o denegada mediante oficio debidamente fundado y motivado y, b) No reciba respuesta a su solicitud una vez concluido el periodo determinado para el análisis y en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia correspondiente. La inconformidad deberá ser presentada por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el</p>
---------------	-------------------	-----------------	---	--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



				Dictamen de improcedencia de su solicitud o bien que haya concluido el periodo establecido para el análisis de su solicitud y en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia correspondiente".
--	--	--	--	---

P.  
Ruy



CF/002/2017	17/febrero/2017	27/febrero/2017	Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral por el que se emite el Manual de Usuario para la Operación del Sistema Integral de Fiscalización versión 3.0, que deberá observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Aspirantes, Precandidatos, Candidatos, Candidatos Independientes.	Es necesario que los sujetos obligados cuenten con un instrumento de apoyo para el registro de sus operaciones y la generación y presentación de sus informes; por lo que el Manual del Usuario del Sistema Integral de Fiscalización v3.0 detalla la estructura de cada módulo que lo integra, a fin de facilitar la comprensión al usuario y favorecer su correcta operación.
-------------	-----------------	-----------------	--	---

*[Handwritten signatures in blue ink]*



CF/004/2017	16/febrero/2017	6/marzo/2017	<p>Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral Nacional por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/075/2015, el cual servirá de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>Con la finalidad de que los sujetos obligados realicen adecuadamente el registro de todas las operaciones que se efectúen y den cumplimiento al Reglamento de Fiscalización se considera necesario modificar el Manual General de Contabilidad, así como la Guía Contabilizadora, el Catálogo de Cuentas y los Formatos adjuntos al mismo. Las cuentas contables previstas en este catálogo de cuentas es enunciativo más no limitativo, por lo que solo habrá actualización al presente acuerdo en el caso de que se modifique o incremente las cuentas contables a nivel mayor (cuentas acumulativas) en el caso de que se modifique o incremente cuentas contables de registro, únicamente se verán reflejadas en el Sistema Integral de Fiscalización.</p>
-------------	-----------------	--------------	--	---



INE/JGE30/2017	21/febrero/2017	24/febrero/2017	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se presentan: las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria Derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y se propone someterlas al Consejo General para su Aprobación.	Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en conjunto con las Unidades Responsables que en razón de su competencia resulten involucradas, presenten para análisis y en su caso aprobación de la Junta General Ejecutiva del Instituto, los instrumentos normativos que permitan la mejor ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
INE/CG51/2017	24/febrero/2017	03/marzo/2107	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueban las Obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria Derivadas del Decreto de Presupuesto de	El presente Acuerdo tiene entre sus objetivos, el de promover que las unidades responsables que integran el Instituto realicen sus actividades promoviendo la implementación de medidas y procesos innovadores que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia, contribuyendo a afrontar las prevalecientes

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



			Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.	condiciones de austeridad.
INE/CG28/2017	24/febrero/2017	6/marzo/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba la Modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales Aprobado mediante el Acuerdo INE/CG86/2015.	El Reglamento que se modifica tiene por objeto contar con un documento normativo que permita incrementar la certeza sobre el procedimiento de selección y designación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales que integren el órgano superior de dirección en los Organismos Públicos Locales, así como el procedimiento para su sanción, y que atienda normativamente situaciones que se han presentado durante la vigencia del Reglamento que se reforma.
INE/CG33/2017	24/febrero/2017	6/marzo/2017	Acuerdo del Consejo General del	De la Ley General de Partidos Políticos, las

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*





			<p>Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los Límites del Financiamiento Privado que Podrán Recibir los Partidos Políticos Nacionales durante el Ejercicio 2017 por sus Militantes respecto de las Actividades Ordinarias Permanentes; las Aportaciones de los simpatizantes, Precandidatos y Candidatos, así como el Límite Individual de las Aportaciones de simpatizantes, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.</p>	<p>aportaciones de candidatos y simpatizantes se pueden realizar durante los procesos electorales, es decir que a partir de noviembre de 2017 los partidos podrán recibir financiamiento de esta fuente, tomando en consideración el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, así como el límite individual anual de simpatizantes sobre el 0.5 por ciento del tope ya señalado.</p>
INE/ACRT/08/2017	27/febrero/2017	8/marzo/2017	<p>Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Formato para recabar la opinión informada de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento al mandato del Consejo General emitido mediante Acuerdo INE/CG20/2017.</p>	<p>En el formato se especifica la información que debe proporcionarse a los menores de edad, consistente en explicarles cuál es el propósito del material electoral, quién es el responsable de sus producción (partido político, coalición, candidato independiente o autoridad electoral); cuál es el formato del material, y cuál será la vigencia de</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



				su difusión.
--	--	--	--	--------------

ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
INE/CG56/2017	7/marzo/2017	No fue notificado	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las Convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.	Se instruye a los Vocales Ejecutivos Locales de las entidades federativas donde se realizará la designación de consejeros, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que la convocatoria se publique en los portales de internet de los OPLE, la gaceta o periódico oficial de las entidades federativas y dos medios de circulación regional o local en las entidades en la que se realizará el proceso de selección y designación.
INE/CG57/2017	15/marzo/2017	22/marzo/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales para el segundo trimestre de dos mil	Las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, se les asignara un (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y aproximadamente el (75%) por ciento restante al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



			diecisiete, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.	finas. A las autoridades electorales de las entidades federativas, se les asignará: (40%) al Instituto Nacional Electoral; (40%) al Organismo Público Local Electoral; y el (20%) restante se dividirá en partes iguales. Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta días previos a aquél en que se celebre la jornada del Proceso Electivo Especial de que se trate.
INE/CG59/2017	15/marzo/2017	No fue notificado	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.	Se aprueba la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales propuestas por la Junta General Ejecutiva, de conformidad con los mapas temáticos y el descriptivo de cabeceras
INE/CG61/2017	15/marzo/2017	22/marzo/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del	En tanto no exista el sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



			<p>ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.</p>	<p>campaña, las obligaciones que derivan del presente Acuerdo se llevarán en registros en hojas de cálculo en Excel y control documental de todas las actuaciones realizadas en cumplimiento a los mismos y, una vez que se cuente con el sistema se deberá migrar la información correspondiente. Para efectos de lo anterior, la Dirección Jurídica del INE proporcionará, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE, los formatos en Excel que utilizarán los OPLE para registrar la información descrita en los Lineamientos. El Instituto deberá emitir un informe al corte de cada mes, que contenga las sanciones impuestas en dicho período así como las que hayan quedado firmes, mismo que será hecho del conocimiento de los OPLE a través de su Unidad Técnica de Vinculación. Los OPLE deberán emitir un informe al corte de cada mes, que contenga las sanciones impuestas, los remanentes cobrados y las sanciones cobradas en dicho período, mismo que será hecho del conocimiento de la Unidad de Vinculación del Instituto.</p>
INE/CG63/2017	15/marzo/2017	No fue notificado	Acuerdo del Consejo General del Instituto	Se aprueba el modelo de Recibo de copia legible de las actas de

*[Handwritten signature]*  
**P.**  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



			<p>Nacional Electoral , por el que se aprueba el "acuse de la devolución del cuadernillo de la lista nominal de electores" y se agrega al anexo 19 del Reglamento de Elecciones; se modifica el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones respecto al contenido del "recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s)"; en las elecciones locales de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, a celebrarse el día 4 de junio de 2017, así como en los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos.</p>	<p>casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal de Electores entregadas a los representantes de los Partidos Políticos y de Candidato Independiente así como la bolsa de plástico transparente para la devolución de las listas nominales de electores por parte de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, representantes de candidato independiente</p>
INE/CG68/2017	15/marzo/2017	16/marzo/2017	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Fiscalización, aprobado el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis mediante Acuerdo INE/CG875/2016,</p>	<p>En acatamiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUPRAP-51/2017, y sus acumulados SUP-RAP-58/2017, SUP-RAP-62/2017 y SUPRAP-63/2017, respecto al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral</p>



			en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-51/2017 y sus acumulados.	INE/CG875/20016, se modifican: los artículos 83, 261; se agrega: el artículo Tercero Transitorio; todos del Reglamento de Fiscalización.
--	--	--	--	--

ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
INE/CG81/2017	28/marzo/2017	4/abril/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local extraordinario 2015-2016, en el Estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/18/2016/MICH	Se impone al PVEM una multa equivalente a 309 unidades de medida y actualización vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de \$22,569.36. Hágase del conocimiento del IEM a efecto que la multa determinada en el resolutivo anterior, que se captará del financiamiento público local, se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que la presente Resolución haya quedado firme.
INE/CG85/2017	23/marzo/2017	18/abril/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de	El procedimiento de verificación permanente, materia de este Acuerdo, será aplicado a partir del 01 de septiembre de 2017, una vez que las resoluciones mediante las cuales se determina el cumplimiento

*[Handwritten signatures and initials]*



			<p>manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local.</p>	<p>respecto al número mínimo de afiliados con que deberá contar cada partido político para la conservación de su registro hayan sido aprobados por el órgano de dirección competente. El procedimiento para verificar de manera permanente que no exista doble afiliación se llevará a cabo a partir del primer día del mes siguiente a que concluya la verificación del padrón de afiliados para la conservación de su registro y se aplicará lo conducente cuando tenga lugar esta última verificación. para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos para la conservación de su registro, se tomarán los datos de los afiliados que se encuentran capturados en el sistema de cómputo al 31 de marzo del año anterior al de la jornada electoral federal ordinaria.</p>
INE/CG93/2017	28/marzo/2017	18/abril/2017	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la ruta de trabajo para la adecuación de la normativa interna del Instituto, a la Ley General de Protección de datos Personales</p>	<p>Cronograma para elaborar y aprobar el proyecto de reglamento del INE en materia de protección de datos personales, en un lapso de 9 meses durante este año 2017. Las fechas propuestas y las actividades correspondientes</p>



			<p>en Posesión de Sujetos Obligados y se autoriza dar continuidad a los trabajos del Comité de Protección de Datos Personales del Instituto.</p>	<p>son las siguientes: a. marzo-junio: la unidad de transparencia elabora proyecto y remite para observaciones a áreas técnicas y consejeros. b. julio 2017: las áreas y oficinas de Consejeros hacen observaciones al anteproyecto. c. 24 de julio al 11 de agosto: la unidad analiza observaciones. d. 14 de agosto a 1 de septiembre: el comité de protección de datos revisa, discute y, en su caso, aprueba anteproyecto de reglamento. e. del 4 al 18 de septiembre: la unidad de transparencia incorpora modificaciones realizadas por el Comité de Protección de Datos. f. del 19 de septiembre al 13 de octubre: el Consejo General aprueba reglamento.</p>
INE/CG94/2017	28/marzo/2017	18/abril/2017	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de</p>	<p>Se aprueban los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros 18 electorales de los Organismos Públicos Locales. Se aprueban las sedes, fecha y horario de aplicación del ensayo</p>

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





			México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las consejeras o consejeros electorales.	presencial. Se aprueba el formato de la cédula de evaluación que será utilizada para calificar a las y los aspirantes que presenten el ensayo presencial.
INE/CG107/2017	5/abril/2017	18/abril/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican las convocatorias para la designación de las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de la ciudad de México y Michoacán aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG56/2017.	Se aprueba la modificación a las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de la ciudad de México y Michoacán. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que ponga a consideración de las y los aspirantes de la Ciudad de México y de Michoacán, antes de la aplicación del examen de conocimientos, el formato mediante el cual podrán manifestar su conformidad para también ser considerados en la designación de la Consejera o el Consejero Electoral



				<p>cuyo nombramiento será por un periodo de 3 años. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de las convocatorias en el portal de internet del INE, en los estrados de las oficinas del Instituto de todo el país y en los canales con los que cuenta la coordinación nacional de comunicación social. Se instruye a los vocales ejecutivos locales de las entidades federativas de la Ciudad de México y Michoacán, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que las adendas de las convocatorias se publiquen en los estrados de las juntas locales y distritales, así como en los portales de internet de los Organismos Públicos Locales de las referidas Entidades Federativas.</p>
INE/CG109/2017	18/abril/2017	21/abril/2017	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se incorporan en las posiciones vacantes de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como en los Comités de este</p>	<p>Se determina incorporar al Consejero y a las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera Velázquez y Beatriz Claudia Zavala Pérez, en las posiciones vacantes de las Comisiones Permanentes y</p>

*[Handwritten signatures in blue ink]*



			Órgano Colegiado, al Consejero y a las Consejeras Electorales que fueron designados para el periodo del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026.	Temporales, como de los Comités.	así los
--	--	--	---	----------------------------------	---------

## 1.2. Actividades derivadas de la Coordinación con el INE

En este rubro se presentan oficios dirigidos a los funcionarios y autoridades del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, así como a las áreas internas del Instituto Electoral de Michoacán, derivados de solicitudes o remisión de información, de consultas o cualquier asunto que surge, los cuales se presentan como **ANEXO 1**, mismo que forma parte de este Informe.

Así también, desde el mes de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, esta Vocalía envía en forma quincenal, por instrucciones del Consejero Presidente de este Instituto, vía correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva del INE, Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del INE y Secretario Ejecutivo del INE un concentrado del seguimiento de las actividades realizadas por las áreas que integran el Instituto Electoral de Michoacán.

## 2. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Este punto refiere la debida notificación de los Acuerdos o Resoluciones de este Órgano Electoral, al Instituto Nacional Electoral o a las autoridades, funcionarios o personas a quienes se deba notificar el mismo.

A continuación, se presenta una relación de Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, durante el periodo que se informa.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



En el formato utilizado, se aprecia la clave de identificación del Acuerdo respectivo, la fecha de su aprobación, un extracto de su contenido, así como la fecha de notificación al INE

Acuerdos del Instituto Electoral de Michoacán notificados al Instituto Nacional Electoral				
ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
IEM-CG-01/2017	25/enero/2017	26/enero/2017	Acuerdo por el que se aprueban las autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del procedimiento laboral disciplinario en contra de los miembros del SPEN y del personal de la rama administrativa, así como la designación de los órganos competentes para la recepción y resolución del recurso de inconformidad procedente, en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento.	Hasta en tanto no se realicen las adecuaciones administrativas establecidas en el Reglamento Interior del IEM, las autoridades competentes para el <b>procedimiento laboral disciplinario</b> . Autoridad Instructora: Unidad Jurídica. Autoridad resolutora: Secretario Ejecutivo. <b>Recurso de inconformidad</b> . Autoridad receptora: Comisión de Contraloría. Autoridad resolutora: Consejo General.
IEM-CG-02/2017	25/enero/2017	26/enero/2017	Acuerdo por medio del cual se propone aprobar y ordenar la publicación de la convocatoria para la constitución del observatorio ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán	Se aprobó la convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano del IEM, entrando en vigor el día de su aprobación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



IEM-CG-03/2017	25/enero/2017	26/enero/2017	Acuerdo por medio del cual se propone aprobar y ordenar la publicación del aviso mediante el cual se informe a la ciudadanía la posibilidad de integrarse al observatorio ciudadano ante el ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo establecido en el transitorio noveno del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del IEM.	Se aprobó el aviso mediante el cual se informará a la ciudadanía la posibilidad de integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como los requisitos y el plazo para presentar la solicitud respectiva.
IEM-CG-04/2017	30/enero/2017	30/enero/2017	Acuerdo, por el que se aprueban los ajustes al Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán, los montos, el Calendario de Prerrogativas para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, así como los montos para el Financiamiento de Actividades Específicas de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio 2017 dos mil diecisiete.	Se determinó que el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el ejercicio 2017 es por la cantidad de \$144,737,019.00. Se aprobó el calendario de prerrogativas para el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondientes al ejercicio 2017. Así también se aprobaron: el monto de Financiamiento de Actividades Específicas de los partidos por la cantidad de \$4,342,110.57.
IEM-CG-05/2017	29/marzo/2017	30/marzo/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de	Se determina que el financiamiento público para el

*[Handwritten signatures and initials]*



			<p>Michoacán, mediante el cual se aprueban los montos y el calendario de prerrogativas para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y Actividades Específicas de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio 2017 dos mil diecisiete, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el Recurso de Apelación identificado con la clave TEEM-RAP-002/2017.</p>	<p>sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2017, será por la cantidad de \$152,354,757.00.</p> <p>Se determina la cantidad de \$4,570,642.71 para el sostenimiento de actividades específicas de los partidos políticos.</p> <p>Se aprueba el calendario de prerrogativas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas, correspondiente al ejercicio 2017.</p>
IEM-CG-06/2017	29/marzo/2017	30/marzo/2017	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el Acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016 a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>	<p>Se modifica la estructura organizacional aprobada mediante el Acuerdo IEM-CG-15/2016 y se incorporan los siguientes cargos.</p> <p>Coordinación de lo Contencioso Electoral; Coordinación de Documentación y Materiales Electorales como Coordinador de Organización Electoral B; Técnico de Materiales Electorales; Técnico de Diseño Editorial como Técnico de Educación Cívica B.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



				Y se crean las plazas de: Técnico de lo Contencioso Electoral así como Técnico de Vinculación.
IEM-CG-07/2017	29/marzo/2017	30/marzo/2017	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en atención a las modificaciones a la estructura organizacional aprobada mediante el diverso Acuerdo CG-06/2017.	El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprueba la reforma de los artículos 51, fracción I, 55, 59, inciso a), 64, 68, 69 y 70, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.  Se adicionan los artículos 61 bis y 70 bis del mismo Reglamento.

### 3. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

P.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública, esta Comisión llevó a cabo las sesiones correspondientes, para lo cual, se elaboraron actas, invitaciones, orden de día e informes a presentar en las sesiones mensuales que se celebraron en la fecha y hora que se mencionan a continuación:

- En fecha 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, a las 11:30 once treinta horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:

I. Lectura y aprobación en su caso, del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 6 seis de



diciembre de 2016 dos mil dieciséis. **II.** Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral notificados a este Órgano Electoral, que comprende del 6 seis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis al 16 dieciséis de enero del 2017 dos mil diecisiete. **III.** Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Electoral de Michoacán notificados al Instituto Nacional Electoral, que comprende del 6 seis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis al 16 dieciséis de enero del 2017 dos mil diecisiete. **IV.** Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral. **V.** Informe cuatrimestral que presenta la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre 2016 dos mil dieciséis, y aprobación en su caso. **VI.** Plan de trabajo 2017 dos mil diecisiete de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. **VII.** Proyecto de calendario de sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete. **VIII.** Asuntos generales.

- En fecha 8 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:

**I.** Lectura y aprobación en su caso, del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 17 diecisiete de enero del 2017 dos mil diecisiete. **II.** Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral notificados a este Órgano Electoral, que comprende del 17 diecisiete de enero al 7 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete. **III.** Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Electoral de Michoacán notificados al Instituto Nacional Electoral, que comprende del 17 diecisiete de enero al 7 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete. **IV.** Informe del seguimiento al Servicio Profesional Electoral. **V.** Presentación y aprobación en su caso, del calendario de entrevistas, dentro del Concurso





Público Interno para la incorporación de servidores públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional. **VI.** Informe relativo a la propuesta de incorporación de cargos y puestos en el Instituto Electoral de Michoacán, al Servicio Profesional Electoral Nacional. **VII.** Asuntos generales.

- En fecha 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete, a las 12:00 doce horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:

I. Lectura y aprobación en su caso, del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 08 de febrero de 2017. II. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral notificados a este Órgano Electoral, que comprende del 8 ocho de febrero al 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete. III. Informe de trabajo, respecto al Convenio General de Coordinación INE-IEM. IV. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante el cual se modifica el acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016, a fin de crear e incorporar diversas plazas al Servicio Profesional Electoral Nacional. V. Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. VI. Asuntos generales.

- En fecha 5 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas, se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, presentando entre sus puntos del orden del día, los siguientes:

I. Lectura y aprobación en su caso, del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del 16 dieciséis de



marzo de 2017 dos mil diecisiete. II. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral notificados a este Órgano Electoral, que comprende del 16 dieciséis de marzo al 4 cuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete. III. Relación de Acuerdos aprobados por el Instituto Electoral de Michoacán notificados al Instituto Nacional Electoral, que comprende del 16 dieciséis de marzo al 4 cuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete. IV. Relación de Consultas realizadas por diferentes Órganos Electorales y su respuesta por parte del área correspondiente del Instituto Nacional Electoral. V. Informe de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. VI. Asuntos generales.

#### **4. Relación de oficios recibidos respecto a consultas realizadas al INE por los OPLE**

Se recibieron oficios dirigidos a funcionarios del Instituto Nacional Electoral, respecto a consultas realizadas por los OPLE de los Estados de; Hidalgo, Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Tamaulipas, Estado de México, Coahuila, Guanajuato, Morelos, Tlaxcala, Yucatán, Durango, Zacatecas, Aguascalientes y Nayarit. Consultas referentes a distintos temas electorales, de los cuales se instruyó se notificaran a todos los OPLE, por ser de interés común la aplicación de las respuestas correspondientes a cada tema específico. **ANEXO 2.**

#### **5. Elaboración de Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al año 2017.**

Se elaboró el catálogo de acuerdos, resoluciones y lineamientos aprobados por el Consejo General del INE en el transcurso del año 2017 a la fecha del presente. Catálogo que se adjunta en CD, medio magnético y se clasifica por Acuerdos o



Resoluciones de aplicación: a) General; b) Específica para cada OPLE; c) Aplicable a Michoacán; d) Aplicable para el INE.

## 6. Servicio Profesional Electoral Nacional

### 6.1 Concurso Público Interno

Con la finalidad de dar seguimiento y cabal cumplimiento al desarrollo de la primer Convocatoria aprobada por la Junta General Ejecutiva para la Incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, el pasado 28 de octubre, mediante Acuerdo INE/JGE265/2016, a continuación se desarrollan las fases de la Convocatoria que han sido cumplidas en su totalidad; el estado que guarda el proceso de incorporación, así como los diversos procesos que se desarrollarán en días subsecuentes:

#### **Primera Fase: Cumplimiento de requisitos para participar en el Concurso Público Interno.**

El 29 de noviembre de 2016, mediante oficios IEM-VVySPE-210/2016 y IEM-VVySPE-211/2016 dirigidos a las aspirantes a ocupar una plaza dentro del Servicio, la C. Gabriela Villalobos Romero y la C. Janet Guadalupe Sierra Chávez, respectivamente, se les informó de la aprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes a la primera fase de la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

#### **Segunda Fase: Desarrollo de la Convocatoria.**

La aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales, se llevó a cabo el sábado 10 de diciembre de 2016 en un horario de 9:00 a 12:00 hrs, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán.



El 19 de enero de 2017, primer mes correspondiente al informe que se rinde, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, publicó en la página oficial de internet del Instituto Nacional Electoral los resultados del examen obtenidos por los aspirantes a ocupar una plaza dentro del Servicio Profesional, correspondientes a la Coordinación de Educación Cívica y Técnico de Educación Cívica, por lo que se procedió a informar mediante oficio la calificación obtenida a cada una de las aspirantes, de igual forma, se realizó la publicación de dicha información dentro de la página oficial de internet del Instituto Electoral de Michoacán, etapa que únicamente acreditó la aspirante Gabriela Villalobos Romero.

Los días 8 y 9 de febrero de 2017, se realizaron las entrevistas a la Servidora Pública, aspirante a ocupar el puesto de Coordinadora de Educación Cívica, dichas entrevistas se realizaron por las y los integrantes de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, la Dra. Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión, Mtra. Martha López González, integrante de la Comisión y el Lic. José Román Ramírez Vargas integrante de la Comisión.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral, la Lic. Miryam Martínez Campos, remitió de manera física el oficio IEM-VVySPE18/2017 dirigido al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por medio del cual se anexaron 3 documentos correspondientes a los formatos de evaluación utilizado en las entrevistas.

En relación con la valoración de experiencia en materia electoral, nivel académico y formación profesional, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, estableció que tendrá un valor de ponderación del 35% de la calificación final, para ello, se asignó una calificación a los factores de experiencia en materia



electoral, nivel académico y formación profesional, en una escala de 0 a 10 con dos posiciones decimales, conforme a lo siguiente:

- Valoración de experiencia en materia electoral 50%.
- Valoración de nivel académico 35%.
- Valoración de formación profesional 15%.

Una vez realizada dicha valoración, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional, publicará en la página oficial de internet del Instituto Nacional Electoral la calificación global obtenida por el Servidor Público.

Cabe destacar que, el resultado final de los factores que se valoraron en el concurso interno se determinó como "Aprobado" o "No aprobado".

Para determinar la calificación final del Concurso Público Interno, se sumaron los resultados obtenidos por los Servidores Públicos en las etapas de: examen de conocimientos y aptitudes, valoración de la experiencia en materia electoral, y entrevistas, con base en las siguientes ponderaciones:

- a) Valoración de la experiencia en materia electoral, nivel académico y formación profesional, 35% de la calificación final.
- b) Resultados del examen de conocimientos y aptitudes, 50% de la calificación final,
- c) Resultados de las entrevistas, 15% de la calificación final.

El pasado 28 de abril, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/JGE74/2017, determinó la incorporación de servidores públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional



Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno y, entre ellos, se encuentra la C. Gabriela Villalobos Romero, quien se incorporará como Titular de la Coordinación de Educación Cívica, misma que se encuentra adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica de este Instituto Electoral.

Cabe destacar, que en dicho Acuerdo se establece lo siguiente:

- El Órgano Superior de Dirección deberá aprobar, a más tardar el 15 de mayo de 2017, el Acuerdo de Designación de los Servidores Públicos ganadores del Concurso Público Interno.
- La designación de los Servidores Públicos deberá ser vigente a partir del 16 de mayo de 2017.
- El Secretario deberá expedir a más tardar el 16 de mayo de 2017, los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos en términos de lo establecido en los artículos 526 y 528 del Estatuto, respetando la vigencia de la designación prevista en el punto de acuerdo Cuarto de este documento.

## **6.2 Autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 43 transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria el Acuerdo IEM-CG-01/2017, por el que se aprueban las autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del procedimiento laboral disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal



de la rama administrativa; así como la designación de los órganos competentes para la recepción y resolución del recurso de inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento.

En los artículos 646 y 739 del antes mencionado Estatuto, se establece que el Procedimiento Laboral Disciplinario se inicia cuando algún miembro del Servicio incumple con alguna de las obligaciones y prohibiciones a su cargo, así como cualquier infracción que contravenga la normativa electoral, mismo que tiene como finalidad la imposición de medidas disciplinarias, en el caso de acreditarse la falta.

Dicho procedimiento deberá apegarse en todo momento a los principios rectores de la función electoral, el cual se dividirá en dos etapas: instrucción y resolución. La primera de ellas comprende el inicio del procedimiento hasta el cierre de instrucción de la misma que estará a cargo de la autoridad denominada "instructora", la cual será la encargada de suplir las deficiencias de la queja y los fundamentos de derecho en su caso, asimismo deberá recabar aquellos elementos probatorios y de ser necesario, dictará las medidas de protección en los casos de violencia, discriminación, hostigamiento y acoso sexual o laboral, en términos de lo dispuesto en los artículos 661 y 740 del Estatuto.

La etapa de resolución comprende el pronunciamiento para la determinación de una medida disciplinaria, misma que estará a cargo del Secretario Ejecutivo, de conformidad con los artículos 661 y 740 del Estatuto.

Los miembros del Servicio, tendrán como medio de defensa el Recurso de Inconformidad en contra de las Resoluciones emitidas por la autoridad "resolutora". Dicha inconformidad deberá interponerse ante el órgano designado por el Órgano Superior de Dirección, por lo que será la encargada de proveer lo necesario para la tramitación del recurso, tal como lo disponen los artículos 701, 702, 710 y 740 del Estatuto.



Se determinó como autoridades competentes para el procedimiento laboral disciplinario, las siguientes:

Procedimiento Laboral Disciplinario	
Autoridad Instructora	Coordinación de lo Contencioso Electoral.
Autoridad Resolutora	Secretario Ejecutivo.

Recurso de Inconformidad	
Autoridad Receptora	Comisión de Contraloría.
Autoridad Resolutora	Consejo General.

### 6.3 Actualización de la estructura organizacional e incorporación de cargos y puestos al Servicio Profesional Electoral.

Derivado del oficio PCSPEN/BNH/16/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, signado por el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, por medio del cual se hacía la invitación a todos los Organismos Públicos Locales Electorales, para que en el marco de alguna reestructura o ajuste organizacional, se enviarán las solicitudes respecto de la incorporación de plazas del Servicio adicionales, correspondientes a los cargos y puestos establecidos en el Catálogo y Puestos del Servicio, correspondiente al apartado de OPLE, por lo que atendiendo a la naturaleza de caso, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, los días 2, 8 y 9 todos de febrero, con la finalidad de

*[Firma]*

*p.*

*[Firma]*  
*[Firma]*





analizar y definir los cargos y puestos que serían susceptibles de crear o incorporar al SPEN.

Resultado de lo anterior, se determinó crear e incorporar los siguientes cargos y puestos:

1. Coordinación de lo Contencioso Electoral (incorporación);
2. Coordinación de Documentación y Materiales Electorales (incorporación);
3. Técnico de lo Contencioso Electoral (creación);
4. Técnico de Vinculación (creación);
5. Técnico de Materiales Electorales (incorporación); y
6. Técnico de Diseño Electoral (incorporación).

Por lo que, con fecha de 20 de febrero de 2017, mediante oficio IEM-P-85/2017, se realizó una consulta al respecto, dirigida al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo de la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional, por conducto del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con la finalidad de continuar con el desarrollo de la incorporación, se procedió a realizar la actualización a la estructura organizacional, realizando las siguientes adecuaciones:

1. Incorporar la Coordinación de lo Contencioso Electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho cargo.
2. Crear la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al puesto de Técnico de lo Contencioso Electoral.



3. Incorporar la plaza denominada “Coordinación de Documentación y Materiales Electorales”, al Servicio Profesional Electoral Nacional como Coordinador de Organización Electoral “B”, dado que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho cargo.
4. Incorporar la plaza denominada “Técnico de Materiales Electorales” al Servicio Profesional Electoral Nacional, como Técnico de Organización Electoral “B”, toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho puesto.
5. Crear la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al puesto de Técnico de Vinculación.
6. Incorporar la plaza denominada “Técnico de Diseño Editorial” al Servicio Profesional Electoral Nacional, como Técnico de Educación Cívica “B”, toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho puesto.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el 16 de marzo de 2017, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral fue aprobado el Acuerdo IEM/CVYSPE/01/2017, por medio del cual se modifica el acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016, a fin de crear e incorporar diversas plazas al servicio Profesional Electoral, por lo que días después, el 29 de marzo del mismo año, fue aprobado por el Consejo General el Acuerdo, por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral antes mencionado.



#### 6.4 Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Fecha de Aprobación	Acuerdo	Reseña
24/febrero/2017	<p style="text-align: center;"><b>INE/CG32/2017</b></p> <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN I Y 24, FRACCIÓN I DE LOS "LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Y DE LA FUNCIÓN TÉCNICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES EN RANGO A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA OPLE", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP- 54/2017 POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p>	<p>Las modificaciones a los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema OPLE, es en los artículos 21, fracción I y 24, fracción I. Los que se aprueban en los siguientes términos: "Artículo 21. Para aspirar a obtener el Rango "C", los miembros titulares del Servicio del Cuerpo de la Función Ejecutiva deberán cubrir los requisitos siguientes: I. Contar, al menos, con cuatro años de permanencia en el Servicio, al 31 de diciembre del ejercicio valorado;" "Artículo 24. Para aspirar a obtener el Rango "C", los miembros titulares del Servicio del Cuerpo de la Función Técnica deberán cubrir los requisitos siguientes: I. Contar, al menos, con cuatro años de permanencia en el Servicio, al 31 de diciembre del ejercicio valorado;".</p> <p>El modelo de equivalencias aplica solamente a los servidores públicos que hayan ingresado al Servicio a través de la certificación a que refiere</p>



		<p>el artículo cuarto transitorio de las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016, por lo tanto, aplica a los siguientes OPLE:</p> <p>a) Instituto Electoral del Distrito Federal. (IEDF) b) Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. (IEEG) c) Instituto Electoral del Estado de México y, (IEEM) d) Comisión Estatal Electoral Nuevo León. (CEENL).</p>
--	--	---

**6.5 Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Servicio Profesional Electoral.**

Fecha de Aprobación	Acuerdo	Reseña
	<p><b>IEM-CG-01/2017</b></p> <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA SUATANCIACIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DEL</p>	<p>Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 43 transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, el Órgano Superior de Dirección aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria el Acuerdo IEM-CG-01/2017, por el que se aprueban las autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del procedimiento laboral disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la rama administrativa; así como la designación de los órganos competentes para la recepción y resolución del recurso de inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento.</p> <p>Se determinó como autoridades competentes</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



<p>25/enero/2017</p>	<p>SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROCEDENTE EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN DICHO PROCEDIMIENTO.</p>	<p>para el procedimiento laboral disciplinario, las siguientes: Como Autoridad instructora se nombró a la Coordinación de lo Contencioso Electoral. Como Autoridad Resolutora se nombró al Secretario Ejecutivo.</p> <p>Se determinó como autoridades competentes para el Recurso de Inconformidad, las siguientes:</p> <p>Se nombró Autoridad Receptora a la Comisión de Contraloría.</p> <p>Se nombró como Autoridad Resolutora al Consejo General de este Instituto Electoral.</p>
	<p><b>IEM-CG-06/2017</b></p> <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO IEM/CVYSPE/05/2016, A FIN DE CREAR E</p>	<p>Se aprueban las modificaciones a la Estructura Organizacional aprobada mediante el Acuerdo de este Consejo General IEM-CG-15/2016, emitido en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2016.</p> <p>Las modificaciones que aprueban:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar la Coordinación de lo Contencioso Electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho cargo.</li> <li>2. Crear la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al puesto de</li> </ol>

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



	<p>INCORPORAR DIVERSAS PLAZAS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.</p>	<p>Técnico de lo Contencioso Electoral.</p> <p>3. Incorporar la plaza denominada "Coordinación de Documentación y Materiales Electorales", al Servicio Profesional Electoral Nacional como Coordinador de Organización Electoral "B", dado que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho cargo.</p> <p>4. Incorporar la plaza denominada "Técnico de Materiales Electorales" al Servicio Profesional Electoral Nacional, como Técnico de Organización Electoral "B", toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho puesto.</p> <p>5. Crear la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al puesto de Técnico de Vinculación.</p> <p>6. Incorporar la plaza denominada "Técnico de Diseño Editorial" al Servicio Profesional Electoral Nacional, como Técnico de Educación Cívica "B", toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho puesto.</p>
--	---	---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**6.6 Acuerdos aprobados por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.**

Fecha de Aprobación	Acuerdo	Reseña
	<p>IEM/CVYSPE-01/2017</p> <p>ACUERDO DE LA COMISIÓN DE</p>	<p>Se aprueba la modificación de los puntos de acuerdo primero y segundo del acuerdo IEM/CVYSPE/05/2016 de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral relativos a la estructura organizacional del Instituto Electoral de Michoacán, así como las</p>



<p>16/marzo/2017</p>	<p>VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO IEM/CVYSPE/05/2016, A FIN DE CREAR E INCORPORAR DIVERSAS PLAZAS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL</p>	<p>Cédulas de los Cargos y Puestos para el Personal del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, a fin de crear e incorporar diversos cargos y puestos al Servicio Profesional Electoral Nacional, que cumplen funciones sustantivas y que se encuentran dentro del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Incorporar la Coordinación de lo Contencioso Electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho cargo.</li><li>2. Crear la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al puesto de Técnico de lo Contencioso Electoral.</li><li>3. Incorporar la plaza denominada "Coordinación de Documentación y Materiales Electorales", al Servicio Profesional Electoral Nacional como Coordinador de Organización Electoral "B", dado que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho cargo.</li><li>4. Incorporar la plaza denominada "Técnico de Materiales Electorales" al Servicio Profesional Electoral Nacional, como Técnico de Organización Electoral "B", toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho puesto.</li><li>5. Crear la plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al puesto de Técnico de Vinculación.</li></ol>
----------------------	---	---

*[Handwritten signatures in blue and black ink]*



		<p>6. Incorporar la plaza denominada "Técnico de Diseño Editorial" al Servicio Profesional Electoral Nacional, como Técnico de Educación Cívica "B", toda vez que se trata de una plaza cuyas funciones corresponden a las sustantivas establecidas en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional para dicho puesto.</p>
--	--	---

### 6.7 Relación de oficios recibidos

Fecha de elaboración	Número de oficio	Asunto
03/febrero/2017	INE/DESPEN/0382/2017	Se notifica Acuerdo INE/JGE306/2016 por el que se aprueba adicionar artículos al capítulo séptimo de los Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación.
8/febrero/2017	INE/DESPEN/0348/2017	Se notifica Acuerdo INE/JGE327/2016 "Lineamientos para la conciliación de conflictos entre el personal del sistema OPLE"
14/febrero/2017	INE/DESPEN/0447/2017	SE notifica Acuerdo INE/JGE329/2016 "Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades que formulen los MSPEN con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del sistema OPLE"
20/febrero/2017	INE/DESPEN/0513/2017	Se solicita la posibilidad de incorporación de cargos y puestos en el ámbito de los Contencioso Electoral.
09/marzo/2017	INE/VE/188/2017	Notifica el oficio número INE/UTVOPL/098/2017, por medio del cual solicita se solicita información con la finalidad de que la DESPEN diseñe un curso de inducción al puesto o cargo.
10/marzo/2017	INE/DESPEN/0678/2017	Se da respuesta a la consulta realizada por el IEM respecto a la incorporación o creación de cargos y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





		puestos; así como la procedencia de la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.
--	--	---

### 6.8 Relación de oficios enviados

Fecha de elaboración	Número de oficio	Asunto
19/enero/2017	IEM-VVySPE08/2017	Se hace del conocimiento de la Lic. Gabriela Villalobos Romero, la calificación obtenida en el examen de conocimientos técnico-electorales.
19/enero/2017	IEM-VVySPE09/2017	Se hace del conocimiento de la Lic. Janet Guadalupe Sierra Chávez, la calificación obtenida en el examen de conocimientos técnico-electorales.
07/febrero/2017	IEM-VVySPE16/2017	Se hace del conocimiento de la Lic. Gabriela Villalobos Romero la etapa de entrevistas y su calendarización.
07/febrero/2017	IEM-VVySPE17/2017	Se remite al Dr. Rafael Martínez Puón, oficio IEM-SE-155/2017 por el que se informa la calendarización para la aplicación de entrevistas.
14/febrero/2017	IEM-VVySPE18/2017	Se remite al Dr. Rafael Martínez Puón, los formatos relativos a las entrevistas realizadas, de conformidad con el calendario enviado con anterioridad.
20/febrero/2017	IEM-P-85-2017	Consulta sobre la procedencia respecto de la creación e incorporación de diversos cargos y puestos que se encuentran contemplados en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, así como solicitar asesoría sobre la procedencia de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.
06/marzo/2017	IEM-VVySPE27/2017	Se informa al Dr. Rafael Martínez Puón, la decisión de incorporar al SPEN los cargos y puestos en el ámbito de lo Contencioso Electoral

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



	(Coordinador y Técnico de lo Contencioso Electoral).
--	--

Este informe fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el día 9 nueve de mayo del 2017 dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González y Lic. José Román Ramírez Vargas.

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. MARTHA LÓPEZ GONZÁLEZ  
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

LIC. JOSÉ ROMÁN RAMÍREZ VARGAS  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS.  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL ENERO – ABRIL 2017, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 9 NUEVE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.